

A C T A N° 1 0 6 5: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS): " Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito al Concejal Lamberti a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1063**: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia**: Seguidamente toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Brevemente consignar que el día martes de la semana pasada, primer día de trabajo en Comisión, recibimos a Gloria Demaría, Secretaria de Coordinación y Desarrollo, y a Verónica Martínez, encargada del área de Desarrollo Social. También estuvimos, bueno por supuesto, con ellas ahondamos y nos interesamos en todo los aspectos vinculados a las partidas inherentes al Proyecto de Presupuesto 2010. Recabamos información, dejaron algún material y pudimos interiorizarnos del estado de la situación social que atiende el Municipio, para decirlo genéricamente. Todo esto nos va a ser muy útil a la hora de analizar las partidas del Presupuesto Municipal. Luego consignar también, que el Concejal Carlos Longoni, previamente estuvo en una reunión de la ADESU, que ya ha comenzado su año activamente, definiendo su plan de trabajo y una serie de situaciones que es necesario avanzar. Por último decir también, que varios Concejales nos hicimos presentes en la reunión mensual de la Comisión Municipal de Promoción de la Cultura. El día miércoles, volvió a hacerse presente en el Recinto y siempre en el marco del análisis del Presupuesto 2010, requerida por este Concejo Municipal la Secretaria de Coordinación y Desarrollo, Gloria Demaría, vino acompañada de Javier Bovo, a cargo del área de Comunicación de este Municipio, presentando todo lo que tiene que ver con la pro-

gramación que tiene pensada esa área, para la partida de Comunicación Institucional y temas que son relacionados a esta necesidad Municipal. A posteriori, el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Aldo Trinchieri, estuvo presente y por supuesto también, siempre dentro del análisis que estamos realizando de las partidas presupuestarias, del presente ejercicio, estuvimos ahondando las necesidades de máquinas, herramientas, se le han hecho una serie de consultas y se le ha pedido información adicional que nos pueda brindar y tengamos la mejor comprensión de las necesidades Municipales. Luego se trabajó en algunos Despachos, dos de ellos tienen salida en el día de hoy. El día jueves comentarles que, por la mañana me comuniqué telefónicamente con el Presidente del Concejo Municipal de Rafaela, Sr. Jorge Maina, a raíz de alguna aparición periodística, en un medio gráfico, que daba cuenta de tiranteces, entre los dos Municipios, entre los dos Concejos Municipales, por la implementación en la ciudad de Rafaela, de la prohibición a menores de 18 años a los boliches, y el hecho de que en nuestro Municipio no tomamos idéntico camino, la información periodística manifestaba que había cierta molestia, felizmente de la consulta y de la charla con el Presidente del Concejo Municipal, surge que nada de esto ocurre, que les quedó muy claro a todos los Concejales de Rafaela, la postura que sostuvimos y la comparten cuando tuvimos aquellas jornadas de Concejos Municipales de toda la zona y que, por supuesto las realidades de Sunchoales y Rafaela son diversas y por lo tanto las respuestas legislativas son diversas. Por la tarde y a sugerencia y propuesta de este Concejo, nos visitaron Directores del Instituto Municipal de la Vivienda, donde como ya hemos hecho saber, a través de un Parte de Prensa del Concejo Municipal, hemos avanzado, fue una reunión muy fructífera, seguramente así lo entiende el Concejo Municipal en pleno. También trabajamos en Despachos de Comisión que hoy van a ver la luz y por último mencionar que, el día viernes por la mañana, estuvieron presentes funcionarios del área de Desarrollo Social, Verónica Martínez y también la persona que se encarga específicamente del tema de apoyo del Municipio, a través de las becas que se dan para educación, en los tres niveles, secundario, universitario y terciario, pudimos ver el orden de méritos que ellos están evaluando, de todas las becas que han sido solicitadas oportunamente y por otro lado, de la experiencia de al-

gunos casos concretos estuvimos revisando, mirando, analizando el nuevo Reglamento de Becas que rige este Municipio, que se pone en práctica por primera vez en este ejercicio y que mereció algún análisis más detallado, eventualmente podrá surgir algún ajuste a ese reglamento. Fue una reunión también muy fructífera".- 3°)

Correspondencia Recibida: * Del Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Italiana "Alfredo Capellini" de Sunchales, solicitando al Concejo Municipal considere la posibilidad de Declarar Patrimonio Cultural de Sunchales a dicha Institución, que el año próximo cumple su 120° Aniversario de trayectoria.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA): "Es para mocionar que esa nota pase a Comisión, a fin de que evaluemos en el seno de este Concejo, en trabajo de Comisión, la posibilidad de declarar Patrimonio de nuestra ciudad, tal cual lo solicitan los miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Italiana". A continuación toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Si me permiten, antes de poner a consideración la moción de la Concejala Balduino, yo diría, si están de acuerdo, modificarla en algo, que pase a Comisión. El hecho de que la podamos evaluar en este Concejo, para hacer nosotros un Proyecto de Declaratoria o que eventualmente contestando la Minuta de Comunicación, el Ejecutivo llame al Consejo Asesor, a la comisión Directiva de la Sociedad Italiana, junto a otras entidades de la ciudad, sea parte de un Programa de Declaratoria aún más amplio, dependerá un poco de la respuesta del Ejecutivo. Yo si Ud. está de acuerdo modificaría la moción, solicitando que pase a Comisión para que, por supuesto sí, el destino final o el resultado final, sea la Declaratoria como Patrimonio Cultural de Sunchales. Sería esa la modificación". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA): "Sí yo estoy de acuerdo con la modificación". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración la moción del pase a Comisión de la nota precedente". Aprobado. * De los organizadores del Seminario Anual Iberoamericano, invitando a los Ediles a participar del "Acto de Lanzamiento y Presentación para Funcionarios Públicos y Empresarios". El mismo se llevará a cabo el próximo 17 de marzo de 2010, en el horario de 18:00 a 19:30 hs., en instalaciones del NH City & Tower, sito en Bolívar

120, Salón Gaudí - Piso 6 de la ciudad de Buenos Aires, con la presencia de Empresarios Nacionales e Internacionales, además de Intendentes, Legisladores y funcionarios públicos municipales, provinciales y nacionales.- **4°) Resoluciones remitidas por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría procede a su lectura.- **N° 3658/10: Art. 1°)** Ratifícase en todos sus términos la prórroga del contrato de comodato suscripto en fecha 22 de febrero de 2010, entre la Municipalidad de Sunchales y la empresa "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, de la ciudad de Rafaela, que se adjunta a la presente. **Art. 2°)** La presente será refrendada por la Secretaria de Coordinación y Desarrollo. **Art. 3°)** Remítase copia de la presente a la empresa para su conocimiento. **Art. 4°)** Regístrese. **N° 3660/10: Art. 1°)** Determinase ad-referéndum del Concejo Municipal, que a partir del día de la fecha, el nuevo Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda quedará conformado de la siguiente manera: **Presidente:** Gerardo Woscoff, DNI: 8.501.636; **Director:** Alicia Alvarez, DNI: 6.400.068; **Director:** Roberto Rolandi DNI: 10.204.184 y **Director:** Hermes Bocco, L.E.: 6.294.080.- **Art. 2°)** La presente será refrendada por la Secretaria de Coordinación y Desarrollo.- **Art. 3°)** Regístrese.- Finalizada la lectura toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Esta segunda Resolución, voy a mocionar que pase a Comisión, porque como la determinación de las nuevas autoridades es a referéndum del Concejo, debe residir en Comisión, para que hagamos el análisis pertinente. Es moción entonces". Aprobado. Continúa en el uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sra. Secretaria, antes de pasar al punto 5 del Orden del Día, recordar la necesidad de que la totalidad de las Resoluciones remitidas por el D.E.M., vengán en forma completa. Acá pasamos de la N° 3658/10 a la 3660/10, en caso de que así no sea, que remitan a este Cuerpo tal cual se ha solicitado, la información de porqué hay algunas faltantes".- **5°) Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Ghione:** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** El proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado

proyecto propone la realización de tareas de relleno y compactación del espacio comprendido entre las acequias y la línea de edificación, donde corresponda, en calle Falucho, desde Rafaela al Norte, así como en calle Ezio Montalbetti, desde Canal Norte hasta Rafaela, vereda este; Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, modificando el Art. 1º) el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "**Art.1º)** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar el proyecto técnico y proceder a la construcción, en el menor tiempo posible, de una acequia en calle Falucho, desde Rafaela hasta Calle Pública, veredas este y oeste; y en calle Montalbetti desde Canal Norte hasta Ruta 280S, vereda este; garantizando las condiciones de evacuación de las aguas en situación de emergencia hídrica, así como todas las condiciones de seguridad requeridas para el tránsito vehicular como para la circulación de peatones".- Quedan sin efecto los Arts. 2º) y 3º).- El Art. 4º) no sufre modificaciones cambiando únicamente su numeración, pasa como Art. 2º).- El resto del documento sin modificaciones.- Sunchales, 12 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Ordenanza surge, por un pedido de los vecinos que residen sobre calle Montalbetti, vereda este y sobre calle Falucho, al norte de calle Rafaela. En estos dos sectores de la ciudad hay un socavamiento de las zanjas que existen en estos lugares, el desmoronamiento de las mismas, generando cierta inseguridad para vecinos y vecinas, para niños, para los peatones y para los vehículos que circulan por estas arterias. Se observa en estos últimos días que se ha acumulado agua, también en estos sectores y esta es una solicitud que se remonta a mucho tiempo atrás, el Proyecto fue presentado hace un año, pero este pedido es aún de mayor tiempo, la solicitud de los vecinos para solucionar este problema. Es por eso que en su momento el Proyecto presentado en marzo 2009, hacía referencia a la necesidad de realizar algunas tareas de compactación y tareas de relleno es estas dos calles, Montalbetti vereda Este desde Canal Norte y Falucho, vereda Este desde Rafaela al Norte. Durante el trabajo en Comisión se ha logrado un Proyecto, que es superior a lo que se fue planteado en un primer momento, porque lo que se le solicita al Departamento Ejecutivo es la realización de un Proyecto Técnico y además la con-

strucción de una acequia, en el menor tiempo posible, en calle Falucho por un lado, desde Rafaela hasta calle Pública que es paralela a Ruta 280S, en vereda Este y en vereda Oeste y en calle Montalbetti, desde Canal Norte hasta la Ruta 280S, vereda Este. De esta manera, con la construcción de una acequia se puede garantizar la seguridad de las personas que circulan por estos sectores y también el correcto escurrimiento de las aguas. Este es un Proyecto que fue tratado en Comisión con esta mejora que he comentado en este momento, por lo que solicito la ratificación de este Despacho. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración de los Ediles, la ratificación del presente Despacho de Comisión". Aprobado. **6°) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno: 6-a) De Declaración:** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** La nota enviada por la Fundación Sancor Seguros, de fecha 24 de febrero de 2010, y; **CONSIDERANDO:** Que dicha Fundación organiza la XIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Escolar y VII del Mercosur, a realizarse desde el 6 al 8 de mayo venideros en nuestra ciudad; Que las mismas cuentan con el auspicio de la Unión Internacional de Cooperativismo y Mutualismo Escolar; Que han sido invitados a participar de las Jornadas como expositores, representantes de Cooperativas de diversos lugares del país y del exterior; Que la realización de estas Jornadas dejará bagaje de nuevos conocimientos a los centenares de docentes guías del país que recibirán las capacitaciones permitiéndoles fortalecer los positivos principios de el Cooperativismo y Mutualismo Escolar; Que este Concejo Municipal desea promover y destacar este tipo de encuentros en consonancia con la historia Cooperativista de nuestra comunidad; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN. Art.1°)** El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, declara de Interés Ciudadano, la XIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Escolar y VII del Mercosur, a realizarse desde el 6 al 8 de mayo venideros en nuestra ciudad. **Art. 2°)** Remítase copia de la presente a la Fundación Sancor Seguros. **Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 11 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Car-**

los Longoni (MO.VE.SA.): "Justamente la Fundación San-cor Seguros, nos ha hecho conocer de esta actividad, que luego de analizada en Comisión consideramos totalmente compatible con el sentir del Concejo, que tiene apuestas hacia la educación y justamente también, la revisión de valores históricos que estamos tratando, tenemos realmente esa historia cooperativa que ha sido señera en nuestra localidad y ha permitido el desarrollo que tenemos hoy del sistema. También pudimos imponernos en esa apuesta, que significa preparar personas, que se van a llamar Docentes Guías, en el orden de 300 personas, que se capacitarán con esa obligación, en este momento van a recibir algo, para brindarlo, cada uno, en sus aulas en el sistema formal, esto sería como una preparación no formal, pero es muy especial en el sentido que contiene, lo que se llama dentro de la educación los contenidos actitudinales, que son justamente los que hacen a la formación de lo que se denomina el "Ser Cooperativo". Creemos que realmente hacemos un aporte y estamos destacando, a través de esta Declaración de Interés Ciudadano, para quienes estén atentos puedan participar y enterarse de los contenidos, porque es no sólo la educación en general, sino que es una educación en valores como apuesta la Fundación, que habla de sus principios, de fortalecimiento de la educación y transmisión de valores. Además cabe destacar que fue declarado de interés educativo por el Ministerio de Educación de la Nación, por lo cual nosotros nos sumamos como Concejo al declararlo de Interés Ciudadano. Solicito la ratificación de este Proyecto de Declaración Sr. Presidente, es moción". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal,

Arq. Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): "Está a consideración la ratificación del presente Proyecto de Declaración". Aprobado.- **6-b) De Resolución:** Secretaría da lectura al mismo.- **VISTO:** El incremento de usuarios del cajero automático de la red Link del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Sunchales, en donde perciben sus haberes Empleados Municipales, Docentes, Jubilados, Personal Policial, empleados de empresas locales, etc., y; **CONSIDERANDO:** Que este incremento de usuarios no se ha visto acompañado por la instalación de nuevos cajeros, lo que trae aparejado trastornos para estas personas, que deriva en largas colas, soportando las inclemencias climáticas, con la consabida pérdida de tiempo que se origina; Que el cajero que está en el interior

de dicha Entidad Bancaria está en desuso por encontrarse inhabilitado por reparación, desde hace varios meses; Que actualmente la Sucursal Sunchales del Nuevo Banco de Santa Fe, no cuenta con un ingreso conveniente para el acceso de personas con alguna dificultad motriz; Que el crecimiento demográfico de la población debe ir acompañado de cambios y ajustes permanentes en las instituciones, incluidas por cierto, aquellas que prestan importantes servicios, como lo son las entidades bancarias; Que la atención al público en dicha Sucursal, ya sea por la gran cantidad de usuarios que concurren o bien por las demoras propias de los trámites a realizar, provoca aglomeraciones y largas colas de vecinos que esperan ser atendidos, donde pueden observarse ancianos, personas con discapacidades y/o mujeres embarazadas; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal en Pleno, presenta el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN. Art. 1° Solicítase al Directorio del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que arbitre los medios necesarios para la instalación de nuevos cajeros automáticos que operen con la Red Link en la ciudad de Sunchales.- **Art. 2°** Peticionase al directorio de la institución mencionada que, en la medida de sus posibilidades, gestione la reparación y/o sustitución de la Terminal que se encuentra en el interior de la Sucursal Sunchales. **Art. 3°** Sugierase al directorio de dicho Banco que arbitre los medios para incorporar una rampa de acceso para personas con movilidad reducida y bandas antideslizantes tanto en el ingreso a la Sucursal Sunchales, como al recinto en donde opera el cajero automático. **Art. 4°** Encomiéndase también el cumplimiento de la normativa vigente con respecto a la atención prioritaria a personas adultas mayores, personas con discapacidades y a mujeres embarazadas. **Art. 5°** Remítase copia de la presente al Sr. Gerente de la Sucursal Sunchales y al Presidente del Directorio del Nuevo Banco de Santa Fe S.A..- **Art.6°** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 12 de Marzo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Resolución no tiene otra cosa que solicitar, para toda la gente que tiene que percibir sus haberes por cajero automático. Es común ver largas colas que se producen, dado que existe un solo cajero, había un cajero en el interior del banco que no funciona, como dice en los considerandos,

hace varios meses. Por lo tanto solicitamos al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que incorpore otro cajero y aprovechando esta situación, también solicitar la construcción de rampas que no existen, ya que muchas personas tienen que ser atendidas en la puerta del propio banco, porque no pueden acceder a su interior, personas mayores que, para acceder al cajero deben ir acompañadas de otras personas, porque tampoco puede ser posible hacerlo. Esto es lo que vemos a diario y en virtud de esa situación, que padecen los vecinos de nuestra ciudad, hemos entendido posible solicitarle al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la construcción de rampas y la colocación de nuevos cajeros, para brindar una atención acorde a las necesidades de esta ciudad. Por lo tanto voy hacer moción para que aprobemos este Proyecto de Resolución". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración la ratificación del Proyecto de Resolución, solicitando al Directorio del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., lo explicitado por el Concejal Marotti". Aprobado.- **7°) Proyectos de Ordenanza presentados por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS): 7-a** Secretaría efectúa la lectura correspondiente.- **VISTO:** La necesidad de regular en domicilios particulares el descarte de medicamentos vencidos, y; **CONSIDERANDO:** Que el desecho de medicamentos por parte de particulares como residuos comunes contamina en forma importante el medio ambiente; Que la mayoría de la ciudadanía no se encuentra educada en cuanto a la manipulación de medicamentos vencidos; Que más allá que la población se encuentre informada sobre esta problemática, es necesario darle un marco regulador; Que además se debe informar en forma clara sobre los lugares habilitados para el descarte de medicamentos; Por todo ello, el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:** **Art. 1°)** Habilitase en todos los centros de salud municipales, un espacio para la recepción de medicamentos vencidos. **Art. 2°)** Establécese que se recibirán sin costo alguno los medicamentos vencidos de consumo personal de ciudadanos particulares. **Art. 3°)** Dispónese que con estos medicamentos se utilizarán las mismas vías que para desechar los medicamentos municipales vencidos.- **Art. 4°)** Queda expresamente prohibido aceptar medicamentos vencidos de farmacias, clínicas, sanatorios u otros efectores de salud. **Art. 5°)** Elévase al

Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 12 de Marzo de 2010.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto es realmente muy sencillo, creo que todo lo que se pueda ampliar ya está en los considerandos del mismo, tiene que ver con inquietudes que nos ha planteado la comunidad, acerca de como proceder, cuando en su domicilio se encuentran con medicamentos que están vencidos, si bien entiendo, por averiguaciones, que en el Hospital Municipal se reciben, creo que, también es importante poder establecer claramente que sean los Centros de Salud Municipales aquellos que sean recolectores de estos medicamentos, para que en definitiva no terminen en un sector de residuos, contaminando el medio ambiente. Por eso el espíritu de este Proyecto es ese, es dejar claramente establecido, que en los Centros de Salud Municipal se puedan recibir medicamentos vencidos y también instar al área de Comunicaciones del Municipio, para que haga llegar a la comunidad esta disposición y de que manera proceder, cuando se encuentren con medicamentos que ya no utilizan más. Es por eso que, pido, que pase a trabajo de Comisión este Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejal Lamberti". Aprobado.- **7-b)** Secretaría procede a dar lectura.- **VISTO:** La actual necesidad habitacional de los vecinos de la Ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que desde hace dos años no se han realizado planes de construcción de viviendas sociales y de ningún tipo; Que existen vastos sectores de la población imposibilitados a acceder a la vivienda propia, ya sea por situación social o por los altos precios de los inmuebles; Que sin la intervención urgente de los poderes públicos en la búsqueda de soluciones para el acceso a la vivienda, quedarán excluidos de este derecho un amplio sector de la población y probablemente en mayor medida, los de menores recursos; Que en nuestro país, el acceso a una vivienda digna de todos los habitantes es un derecho constitucional consagrado por el artículo 14 bis y por los Acuerdos Internacionales sobre Derechos Humanos suscriptos por el Gobierno Argentino, los que a partir de la Reforma de 1994, tienen rango constitucional, como el Pacto Inter-

nacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); Que el sistema republicano que reconoce nuestra Constitución tiene como objetivo el "bien común"; Que el Estado debe compensar las desigualdades económicas y sociales, siendo un rol indelegable el de dar cumplimiento al mandato constitucional, en condiciones transparentes; Que en su primer párrafo, el artículo 11° del PIDESC, señala que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Reconociéndose de este modo que el derecho humano a una vivienda adecuada tiene una importancia fundamental para el disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales; Que hoy la realidad social nos refleja una crisis en el sistema de acceso a la tierra y al hábitat social para los habitantes de nuestra ciudad de Sunchales; Que la falta de planificación y ordenamiento territorial, la carencia o insuficiencia de una adecuada política habitacional durante los últimos años y el desmedido incremento en los valores de los terrenos y alquileres, llevó a un aumento importante del número de familias con crisis habitacional, sin visos de solución en el corto y mediano plazo, situación que afortunadamente todavía no ha derivado, como en otras ciudades del país, en ocupaciones masivas de viviendas y terrenos; Que constituye una responsabilidad de los poderes públicos, tanto municipales, como provinciales y nacionales, la necesidad de asumir tan compleja y delicada problemática, brindando el abordaje correspondiente; Que en el mismo sentido constituirá una herramienta importante la apertura de un registro voluntario del municipio en el cual las personas podrán registrar sus situaciones puntuales de necesidad y facilitar la tarea de relevamiento en tal sentido; Que toda persona tiene derecho al acceso a la tierra y a la vivienda digna, considerando incluidos en ello a los servicios básicos (agua, electricidad, gas, cloacas), el derecho a la seguridad en la tenencia, a la accesibilidad y a disfrutar en igualdad de condiciones de todos los factores que implican vivir en comunidad; Que resulta entonces imprescindible que desde este Cuerpo Legislativo pueda dotarse al Departamento Ejecutivo, mediante el dictado de la presente Ordenanza, de una herramienta útil y eficaz a la hora de instalar la problemática del hábitat social como prioritaria en la propuesta de

políticas públicas y buscar soluciones efectivas tendientes a encaminar la grave crisis que en tal sentido nos hallamos transitando; Que existe la extensión de facultades de los poderes públicos ante situaciones de emergencia. Según lo manifiesta en un fallo la Corte Suprema de Justicia de la Nación, "el fundamento de las leyes de emergencia es la necesidad de poner fin o remediar situaciones de gravedad que obligan a intervenir en el orden patrimonial, fijando plazos, concediendo esperas, como una forma de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones, a la vez que atenuar su gravitación negativa sobre el orden económico e institucional de la sociedad en su conjunto"; Que la presente Ordenanza otorgará herramientas eficientes para proponer soluciones en el corto plazo, con la seriedad y compromiso que corresponde a las actuales circunstancias, operando de manera interdisciplinaria, con los recursos necesarios y utilizando los mecanismos de participación ciudadana a nuestro alcance, procurando obtener el mayor consenso posible en el marco del respeto al orden normativo; Que la presente norma legal otorga, pero a su vez exige del Departamento Ejecutivo Municipal, la posibilidad de que la problemática del hábitat social sea abordada con la entidad que corresponde a las actuales circunstancias, definiendo políticas de estado ante la emergencia y poniendo todas las herramientas políticas, económicas y demás recursos del Estado, a disposición de la problemática a fin de encausar la situación de verdadera necesidad habitacional que hoy padecen muchísimas familias sunchalenses; Que resultará de singular importancia contar con la debida información desde el Estado Municipal, por lo cual deberá ser cuantificada la situación de la población en situación de precariedad habitacional a través de un ordenamiento de los datos e información disponibles, tanto a nivel municipal, como provincial y nacional, además de los informes que al respecto puedan aportar las organizaciones de la sociedad civil y los relevamientos que resulten necesarios; Que resultará necesario dar cuenta en lo inmediato de la calidad y cantidad de tierra existente en el ámbito público, tanto pertenecientes al municipio como a la nación y a la provincia. Del mismo modo, constituirá una política de estado fundamental el relevar todos los lotes de origen privado que resulte posible obtener para fines sociales en el corto plazo, sea a través de adquisición o ejecución de deudas; Por todo ello, el Concejal Leandro Lamberti

(FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°**) Se declara a partir de la sanción de la presente el estado de Emergencia Habitacional en la ciudad de Sunchales.- **Art. 2°**) En virtud de la presente declaración se constituye un régimen excepcional de funcionamiento de la Administración Municipal por el término de un (1) año a partir de la sanción de la presente ordenanza que tendrá como objeto acelerar el proceso de adopción de soluciones eficaces y eficientes a la problemática inmediata de la falta de acceso a la tierra y la vivienda para el hábitat social. **Art. 3°**) Establécese que en el plazo de once (11) meses a partir de la sanción de la presente, el Concejo Deliberante deberá evaluar los avances producidos en materia de soluciones habitacionales en la ciudad de Sunchales, determinando la continuidad o no de la emergencia habitacional establecida en la presente. **Art. 4°**) Encomiéndase al D.E.M., a través del Instituto Municipal de la Vivienda, la apertura de un Registro de inscripción permanente de demandantes de soluciones habitacionales, donde se recabarán los datos socioeconómicos de las familias. El citado Registro permitirá establecer y priorizar el tipo de soluciones a brindar (tierra, vivienda, mejoras habitacionales u otras) y que sean acordes a la realidad de la demanda, otorgándose para ello un plazo no mayor de 60 días, a partir de sancionada la presente para realizar la correspondiente cuantificación de datos.- **Art. 5°**) Solicítase al D.E.M. que a través del Instituto Municipal de la Vivienda, realice en un plazo no mayor a sesenta (60) días, todas las gestiones necesarias ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, que cuenten con información vinculada a familias con necesidades habitacionales, a efectos de obtener sus datos socio económicos, para conformar con ellos la primera base de datos de demandantes habitacionales en la ciudad.- **Art. 6°**) Encomiéndase al D.E.M., a través del Área competente que estime considerar, realice en un plazo no mayor de 60 días de sancionada la presente, todas las acciones necesarias, que genere información acabada sobre la cantidad y tipo de terrenos o parcelas disponibles en el ejido municipal, ya sean de dominio municipal, provincial, nacional o privadas, pasible de ser gestionadas por el Estado, para fines sociales. Asimismo deberá realizar un relevamiento de los terrenos

que han sido cedidos por la Municipalidad a terceros, con algún objeto específico y ese objeto no se haya cumplido, conforme ordenanza.- Art. 7°) Solicítase al Departamento Ejecutivo en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la sanción de la presente, realizar la reestructuración necesaria de personal profesional y no profesional dependiente de la Municipalidad de Sunchales para cubrir eficazmente las acciones establecidas en la presente ordenanza.- Art. 8°) Créase en el ámbito del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales una Comisión de Emergencia Habitacional, integrada por dos Concejales, dos funcionarios designados por el Sr. Intendente en representación del D.E.M., el Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda y hasta dos representantes de las familias que hoy no tienen su vivienda propia en la Ciudad de Sunchales. Esta Comisión tendrá como misión el seguimiento y contralor del estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y sus resultados, debiendo informar al Cuerpo bimestralmente sobre todo el proceso que se lleve adelante conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza.- Art. 9°) Remítase copia de la presente Ordenanza al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe; a la Presidenta de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe; al Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, al Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, a la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social, al Ministro de Desarrollo Social de la Provincia, al Ministro de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia y a la Directora Provincial de Vivienda y Urbanismo.- Art. 10°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 12 de Marzo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El objetivo principal de este Proyecto de Ordenanza es fundamentalmente dar el punta pie inicial, para comenzar con un trabajo que realmente sea serio, que sea responsable y que este orientado a paliar o atacar esta profunda crisis que hoy tiene muchas familias Sunchalenses y que lamentablemente ha sido un tema que en los últimos años ha estado apartado de la agenda pública, me estoy refiriendo al déficit habitacional. También y esto a título personal, debo decir que, con esta presentación no estamos más que cumpliendo, con aquello que opor-

tunamente habíamos ofrecido como alternativa a la comunidad de Sunchales, allá por el mes de septiembre del 2009, cuando en nuestra propuesta electoral, esta declaración de emergencia era uno de nuestros principales proyectos. Un Proyecto que fue recogido justamente del diálogo, del charlar con la gente y de que nos manifiesten sus necesidades más imperiosas. También, tengo que decir que a mi juicio, nuestra ciudad ha demostrado quizás, una falta de capacidad de gestión, para la obtención de nuevos planes habitacionales, tanto sea de nivel Provincial, de nivel Nacional o de donde provengan, cosa que, por ejemplo no ha ocurrido con otras localidades de la región y para ello tenemos un caso muy cercano que puede servir como ejemplo, que es el de Rafaela, que hace tiempo que viene trabajando muy bien con esto. Tampoco puedo dejar de mencionar otra cuestión, que es realmente llamativa, que tiene que ver con algo, que ocurre en este Concejo y que está relacionado con una problemática inexplicable, falta de información. En reiteradas oportunidades desde este Concejo Municipal se ha solicitado información referida a este tema, para creo yo, con el objeto de tener un panorama más claro, de formarnos un mapa real y concreto de las necesidades de nuestra población, con respecto a esta problemática, del déficit habitacional y lamentablemente nunca ni desde el Departamento Ejecutivo Municipal, ni desde el Instituto Municipal de la Vivienda, han respondido estas solicitudes. Por eso este Proyecto de Ordenanza, además de la declaratoria de Emergencia, plantea la conformación de una Comisión de Trabajo, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, por representantes del Concejo, también del Instituto Municipal de la Vivienda y dándole participación, en este caso, a representantes de las muchas familias que hoy no tienen techo en la ciudad de Sunchales. Esa Comisión de Trabajo fundamentalmente tiende a generar un ámbito de participación de múltiples sectores de la comunidad, en donde se propongan iniciativas, en donde haya Proyectos, en donde también se cumplimente con el seguimiento, con el desenvolvimiento de estas iniciativas, de estos proyectos y también se informe, desde esta Comisión en forma periódica, al Concejo Deliberante, de los avances producidos. Como decía antes, este es un ámbito de participación y tiene que ver, con no tomar decisiones como hasta el momento, creo que, se vienen haciendo desde compartimentos estancos. Como lo decía en uno de los considerandos Sr.

Presidente, creo que, es perentorio que nos demos cuenta, que desde los poderes públicos tenemos que tomar medidas concretas, acciones tendientes a tratar de paliar esta necesidad habitacional que tienen los Sunchalenses y que si esto no ocurre de manera inmediata, seguramente serán aún más, las familias que sufran esta necesidad y seguramente también lo serán aún más, aquellos sectores más vulnerables y de escasos recursos. Para simplificar esto, decir que este Proyecto de Ordenanza tiene como objetivo principal, instalar de una vez por todas y definitivamente, el tema viviendas en la agenda pública de este Gobierno Municipal. También quiero hacer un párrafo aparte, para hablar del Instituto Municipal de la Vivienda, realmente luego de la visita que tuviéramos el jueves de la semana pasada aquí en este Recinto, yo realmente me sentí en cierta manera desilusionado y a mi criterio resulta evidente que, al Instituto Municipal de la Vivienda de la ciudad de Sunchales le falta una visión más amplia, más superadora, más estratégica, para tratar de abarcar esta problemática. Escuchar de la boca del propio Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, que no necesitan más partida porque no tenían donde utilizarla, realmente creo que, habla a las claras, que en este tiempo, el Instituto ha trabajado, nadie lo duda y nadie duda también de la buena fe de las personas que lo integran, pero ha trabajado prácticamente atendiendo casos puntuales, que están más relacionados con la asistencia social, que con una planificación seria, profunda y estratégica que debería tener el Instituto Municipal de la Vivienda, para tratar de paliar esta grave crisis que tienen hoy los Sunchalenses. Por todo expresado recientemente, por lo expuesto en los considerandos del Proyecto de Ordenanza, creo Sr. Presidente, que es urgente que este tema sea tratado en Comisión, así como también tiene que serlo el del Fondo para pavimento, como también lo tiene que ser el de Presupuesto Participativo, porque tiene que ver con cuestiones que son fundamentales para el progreso de nuestra ciudad. Así que es moción Sr. Presidente, que este Proyecto de Ordenanza pase a Comisión". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Voy a mocionar hacer uso del Art. 59º), inc. g) del Reglamento Interno de este Cuerpo". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración del Cuerpo Legislativo la moción de la Concejala Balduino de hacer uso del Art.59º), inciso g)

de nuestro Reglamento Interno, que concretamente posibilita apartarse en ciertos aspectos de dicho Reglamento, lo que le permitiría supongo, hacer uso de la palabra a la Concejala". Aprobado. Toma la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "En realidad no es común hacer uso de la palabra, luego de una propuesta de un Proyecto de Ordenanza, generalmente estamos acostumbrados a pasarlo a Comisión y ahí sí desarrollarlo y debatirlo con mayor profundidad, pero en este caso me parece que resulta necesario, y me he tomado el trabajo, a partir del momento que tuve en mis manos este Proyecto de Ordenanza, dejar sentado algunas posturas, ya que lo considero absolutamente necesario y de no hacerlo, en este caso, me parece que estaría incurriendo en alguna falta y convalidando algunos dichos del Concejal Lamberti, en cuanto al trabajo que se viene realizando, tanto del Departamento Ejecutivo Municipal, como desde este Concejo, desde inicios del año 2008 en cuanto a lo que se refiere a la problemática de viviendas. Quiero decir que, a ninguno de nosotros, ni a los que integramos este Concejo actual, ni a quienes participaron de la conformación anterior, se nos escapa la gravísima situación habitacional por la que atraviesan, desde hace varios años, muchos vecinos de nuestra ciudad, razón por la cual entendemos que, la emergencia habitacional existe y es un hecho de la realidad; más allá de cualquier tipo de declaraciones. También es cierto que, siendo un tema sumamente sensible, resulta más cómodo elevar la voz con Proyectos que reclaman, pero en este sentido hay que ser muy cautos, nosotros habíamos hecho una conferencia de prensa por primera vez, en este Concejo, después de no sé si con algún precedente, los Concejales que estábamos antes de diciembre del 2009, en que asumieron los nuevos, lo recordarán. Es cierto que es un tema sumamente sensible, que hay que tratarlo con absoluta precaución, no generando expectativas de difícil realización y concreción, no entorpeciendo las acciones que se vienen llevando a cabo y aprovechar nuestras buenas voluntades para sumar iniciativas y no quedarnos en discursos que buscan algún tipo de rédito político. Es mi obligación dejar en claro algunos fallos que he encontrado sobre todo en los considerandos de este Proyecto de Ordenanza. En primer lugar se menciona que no se hizo ninguna construcción de viviendas sociales de ningún otro tipo, no sé muy bien a que otro tipo se refieren, específicamente en este Proyecto. Hay que re-

cordar que se están construyendo 9 viviendas por auto construcción Municipal, 6 de ellas en el Barrio 9 de Julio, las 3 restantes en terreno propio. Por otro lado se finalizó con la tercera etapa de construcción por Cooperativas de Viviendas, cuyas unidades ya se encuentran ocupadas por sus propietarios. También se ha gestionado la cuarta etapa, habiéndose efectivizado todos los trámites administrativos pertinentes y aguardando el desembolso por parte de la Provincia. En los últimos días el Intendente Municipal también gestionó ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo la construcción de 50 viviendas sociales por licitación, con buenas expectativas, para la concreción de este Proyecto. Si nos atenemos a los considerandos del Proyecto, cualquiera podría suponer, que durante por lo menos en estos últimos dos años, ni el Ejecutivo, ni este Concejo Municipal, han sacado jamás un tema relacionado con urbanizaciones y planificación habitacional. Aquí nuevamente tengo la obligación de recordar, yo estaba en la Presidencia el año pasado y en este Concejo hemos trabajado muchísimo, en cuanto a urbanismo y a planificación. Algunos de los temas que se han tratado y debatido afortunadamente fueron aprobados con buenos resultados, para destrabar los conflictos que genera la nula disponibilidad de tierras públicas. Desde el año 2007, el Municipio de Sunchales pudo haber gestionado cualquier tipo de plan habitacional, pero se hubiese encontrado con el insalvable problema de no tener tierras donde ubicarlos. El último de los proyectos que mencionaba anteriormente, la cuarta etapa de cooperativas de viviendas, muchos recordarán, requirió la desafectación de un espacio verde de uso público para poder concretarse. En síntesis, acá lo importante y es el primer paso, y esto quiero que quede bien claro, para construir una casa, es tener terrenos. También merece ser destacado el trabajo serio de este Concejo, aún sintiendo la presión y la necesidad de una gran cantidad de vecinos, hemos obrado y legislado con una visión de futuro responsable, al resguardo de no generar mayores dificultades con el correr de los años. Es por eso que, no hemos aprobado urbanizaciones para uso residencial en zonas de riesgo hídrico o en aquellos sectores donde afecte la salud de sus habitantes; no sin antes haberlo discutido y debatido profundamente entre todas las partes y aquí vuelvo hacer mención a los Concejales que estuvimos en la conformación anterior, que lo deben recordar. También podemos reseñar la

cantidad de proyectos de urbanización de loteos privados, que hemos aprobado en distintos sectores de la ciudad. En materia de planificación y desarrollo urbano hemos generado dos herramientas fundamentales, una la Ordenanza Genérica de Urbanizaciones, y la otra la incorporación de una nueva categoría tributaria para sectores suburbanos, con la intención de generar mayor ofertas de tierras públicas y privadas. El resultado de esta norma ha sido la posibilidad de adquirir cinco (5) hectáreas de terreno, destinado a la construcción de viviendas, más la urbanización privada, que el loteador llevará a su cargo, a un costo notablemente menor a los que actualmente ofrece el mercado. Es evidente que estas medidas adoptadas no resultan suficientes y que hasta tanto las viviendas no estén levantadas y habitadas no estaremos satisfechos, pero tampoco podemos ignorar el esfuerzo que entre todos venimos haciendo, para destrabar este conflicto. Otro punto que llama la atención, más aún viniendo de una persona, como lo es el Concejal Lamberti, que desempeñó con mucha eficiencia su labor en el Instituto Municipal de la Vivienda, es que se proponga la conformación de la primera base de datos de demandantes habitacionales de la ciudad, cuando es de público conocimiento la existencia del RUIP, que es el Registro Único de Inscripción Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, que funciona desde hace aproximadamente diez años y que se actualiza permanentemente. La problemática habitacional es una cuestión de larga data, cosa que queda evidenciada en los registros del RUIP, donde al inicio de esta gestión, diciembre del año 2007, ya se contaba con 1.163 inscriptos, según los datos aportados por el propio Instituto. Si solicitar la Declaración de Emergencia Habitacional significa, que todo el Municipio pondrá este tema como prioritario, lo cual yo considero que ya lo hemos hecho, que nos falta aún trabajar sobre este tema, no habrá ninguna oposición de nuestra parte. Si esto servirá, para sensibilizar a los funcionarios provinciales y nacionales sobre esta problemática, tampoco habrá inconveniente alguno, pero esa decisión implica también el compromiso de este Concejo en darle celeridad a las peticiones que provengan del Ejecutivo y estén vinculados a este tema,

Como así también aquellas que sean necesarias, para adecuar los terrenos donde puedan radicarse los planes habitacionales, que deseamos lleguen muy pronto. Si por

otro lado los Concejales que tiene mayor afinidad, por pertenecer al mismo signo político del Gobierno Provincial pueden, a través de esta Declaración, agilizar los fondos para nuestra ciudad estaremos con la mayor predisposición para acompañarlos. Para finalizar Sr. Presidente me parecía simplemente un deber, hacer uso de la palabra en este momento, para no dejar pasar por alto algunos comentarios, que a mi entender, no se ajustan a la realidad y evitar de este modo un aprovechamiento de una situación, que es muy delicada y muy sensible para toda la comunidad, nada más, muchas gracias". Pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS): "En muchas partes comparto lo que dijo, a través de su lectura, la Concejala Balduino, de hecho que el espíritu de esto, es tratar justamente, de tirar todos para el mismo lado. Sinceramente en cierta medida me molesta que hablen de un matiz político, sobre todo en épocas, en donde creo, que ya se ha comprobado que la necesidad está, ya hemos pasado por todas estas cuestiones hace cinco, seis meses atrás en los dimes y diretes de los momentos pre eleccionarios, de hecho, que fue una de las propuestas y lo vuelvo a decir claramente. Nosotros hicimos llegar y le manifestamos a la comunidad que era nuestra intención presentar, anoté algunas cosas solamente, no es mi intención tampoco debatirlo ampliamente, sé que en trabajo de Comisión, el verdadero espíritu de este Proyecto de Ordenanza va a ser entendido, sé que seguramente necesitaban de este espacio, un espacio público, en donde las declamaciones puedan ser de alguna manera transmitidas al resto de la comunidad, a través de los medios de prensa. Quiero decirles solamente que de todas las viviendas que mencionó, la de las cooperativas y las nueve viviendas, es un proyecto que se venía trabajando desde hace mucho tiempo atrás, no digo de que gestión porque no viene al caso. También quiero decirle que conozco perfectamente la existencia del RUIP, por haber trabajado más de dos años, en forma totalmente ad-honoren en el Instituto Municipal de la Vivienda, pero esto tiene que ver también con algo que mencionaba dentro de mi fundamentación, que lamentablemente desconocemos esa información, porque la hemos solicitado, al Instituto Municipal de la Vivienda y no nos han respondido. Entonces considero como una herramienta válida el hecho de crear un nuevo registro, que sea un Registro Municipal, convocando a toda la ciudadanía que se inscriba en este registro, porque además esta decir también, que el RUIP,

no necesariamente nos va a reflejar la realidad que hoy tiene la ciudad de Sunchales, sé, y de hecho, he charlado con mucha gente que no ha venido a inscribirse, porque interpreta que solamente se inscribe en ese registro, para acceder a una vivienda de tipo social y hay mucha gente que tiene otra necesidad o tiene otra expectativa, que también puede ser dada desde el Instituto Municipal de la Vivienda, o de esta Comisión de trabajo que uno propone en este Proyecto de Ordenanza conformar. Que quede claro, yo siempre trate de obrar con un espíritu totalmente constructivo, creo que no hace falta en estos momentos, espero que nunca, en mi trabajo como Concejal, tomar actitudes que tengan que ver con lo político y no con el bien común. Así que estoy muy tranquilo por este Proyecto que presentamos, no es nada más que refrendar, lo que en su momento nos pidió la comunidad, antes de las elecciones del mes de septiembre. Así que, solamente quería dejar aclarado esto Sr. Presidente". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Un breve comentario nada más. Así como el Concejal Lamberti dice que le molesta alguno de mis dichos, yo creí necesario también, hacer este tipo de aclaraciones, porque a mi me molesta que se diga acá, que no hemos trabajado con responsabilidad y que no hemos sido serios, porque esto no es así, y cada uno de nosotros lo sabe, porque hemos trabajado muy conscientemente en este tema y hemos tratado por todas la maneras de encontrarle una solución. Nada más gracias". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Entiendo que la Concejala Balduino hace referencia al trabajo del Concejo Municipal, yo creo que, en ese aspecto en ningún momento está puesto de manifiesto, tanto sea en los considerandos, como en el articulado de la Ordenanza. Solamente quiero decir que, si esta todo orientado o dirigido hacia el accionar del Departamento Ejecutivo Municipal, que realmente reaccionó muy tarde ante esta problemática y ante esta necesidad que sufren los Sunchalenses". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA): "Volvemos a lo mismo que lo anterior. Cuando hablo, es desde el Departamento Ejecutivo Municipal, porque creo que ya fui demasiado clara en toda la exposición que me tome el trabajo de escribir, y desde el Concejo Municipal, porque esos Proyectos de Ordenanza que salieron adelante, vinieron desde el Departamento Ejecutivo Municipal y aquí se ha trabajado mucho, junto a ellos y se ha debatido profundamente estos temas en la elaboración

de la Ordenanza. Lo hemos manifestado al momento de la aprobación de las mismas, todos hemos trabajado de manera responsable y no es que, el Departamento Ejecutivo Municipal se despierta tarde en este tema, porque este tema lo empezó, lo asumió al momento del inicio de la gestión. El problema era destrabar la cuestión de terrenos, porque mal hubiera hecho gestionar planes habitacionales que hayan venido, que hayamos tenido la suerte que vengan y después no tengamos adonde ubicarlos. Nada más gracias". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Solamente para decir, que nadie duda que los Proyectos de Urbanizaciones son importantes, pero creo que no es la cuestión de fondo, creo que se necesitan otro tipo de acciones, nadie duda del trabajo, de hecho yo participé también, en los meses de octubre y noviembre, en la Ordenanza Genérica de Urbanizaciones, pero uno apunta hacia cuestiones más de fondo, nada más". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Voy a poner a consideración la moción original del Concejal Lamberti, de pasar el Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado.- 8°)

Proyectos presentados por el Bloque de Concejales (FPCyS-PS), (FPCyS-PDP) y (FPCyS): 8-a) De Minuta de Comunicación: Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** La Ordenanza N° 1699/06 que adhiere a la Ley Provincial N° 11.945 de creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM), y; **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos es una acción concreta para ayudar a garantizar el derecho que niños y niñas tienen de ser asistidos por sus padres; Que el impacto económico que la separación produce en la familia afecta en mayor medida a la mujer y se agrava cuando el obligado al pago de las cuotas alimentarias incumple su obligación; Que la ausencia de los deberes de asistencia familiar es uno de los escollos más grandes para arribar a la igualdad entre mujeres y hombres en el derecho de familia; Que a la fecha la Ordenanza N° 1699/06 no se ha cumplido, por lo que resulta adecuado comenzar a tomar algunas acciones con el fin de promover su observancia; Que en su Art. 3)° se establece que no podrán ser designados en carácter de funcionarios jerárquicos de la Municipalidad de Sunchales y sus Entes Autárquicos, quienes se encuentren en el RDAM; Que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia es el órgano de aplicación del Registro de Deudores Aliment-

arios Morosos, de acuerdo a lo establecido por Ley Provincial Nro. 11.945 y Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 1005 de fecha 27/04/06; Que el RDAM, funciona en la Secretaría de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Rafaela; Por todo ello, el Bloque de Concejales (FPCyS-PDP), (FPCyS-PS) y (FPCyS), presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.**- El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo no mayor a los 30 días hábiles, proceda a solicitar los Certificados expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para cada funcionario o funcionaria que desempeñe cargos jerárquicos en la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3°) de la Ordenanza N° 1699/06.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 12 de Marzo de 2010.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Para fundamentar este Proyecto de Minuta de Comunicación, me voy a remontar al año 2001, en el que se aprueba la Ley N° 11.945, que crea en el ámbito de la provincia de Santa Fe, un Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el que dependerá de la Corte Suprema de Justicia. El Art. 2°), de esta Ley, establecía que las funciones del Registro, son formar y mantener una base de datos en las que se asienten los deudores alimentarios y los empleadores que hayan incumplido una resolución judicial que disponía la retención y depósito a la orden de algún juzgado, de sumas destinada, a alimentos, y por el otro lado expedir certificados, ante el requerimiento simple de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Haciendo un repaso de esta Ley, voy a comentar que en el Art. 6°), establece que los Organismos Públicos de la Provincia, que otorguen habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, deberán solicitar el certificado al Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En su Art. 7°) también expresa que no se podrán designar magistrados y funcionarios que se encuentren incluidos en este Registro. También solicita que proveedores y contratistas presenten antecedentes, con respecto a este Registro, lo mismo para el otorgamiento o adjudicación, a título oneroso de viviendas sociales. En abril de 2006, recordemos que la Ley es de 2001, recién en abril de 2006 por Decreto Reglamentario se aprueba, con el fin de mejorar los mecanismos de control estatal y social, para asegurar las garantías

del efectivo cumplimiento de los deberes alimentarios. Además establece la distinción de certificados, que extenderá el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Es decir que, figurar inscripto en el Registro es un certificado positivo, que significa ser deudor alimentario moroso y no figurar en este Registro, que es un certificado negativo, implica no revestir ese carácter. Teniendo en cuenta esta Ley Provincial es que en su momento, en el año 2006, aprobamos desde este Concejo Municipal la Ordenanza N° 1699/06. Respecto a sus artículos, el 1°) de ellos adhiere a la Ley Provincial, el 2°), 3°) y 4°) establece en similitud con la Ley Provincial, también algunas condiciones, ya sea para asumir cargos jerárquicos, para ser proveedor de la Municipalidad, para la extensión de habilitaciones y permisos. Desde el año 2006 esta Ordenanza no fue ejecutada en su momento, a pesar del tiempo transcurrido, desde el 2001 y debido a la Reglamentación en el 2006, no se llevó a cabo, porque la Corte Suprema de Justicia no implementaba este Registro. Tiempo atrás, la Corte Suprema dio lugar a esta Ley y es por eso que, en Rafaela, en la Secretaría de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, es donde funciona el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Entonces el sentido de este Proyecto de Minuta de Comunicación, es simplemente, con un primer paso de aplicación de esta Ordenanza, es solicitar que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios, para conseguir esta información de parte del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con respecto a funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Sunchales. En realidad es eso, para comenzar a lograr el cumplimiento de esta Ordenanza, en el análisis de la misma y en el análisis del Decreto Reglamentario de la Ley, se observa que va a pasar tiempo, antes de que todo este mecanismo esté lo suficientemente aceitado, como para poder acceder a esta información de manera más fácil, porque también se establece en la Ley que, hasta las licencias de conducir deben pasar por un trámite, ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Esto no ocurre todavía, supongo que va a llevar algún tiempo, pero en realidad es para recordar que los niños y niñas deben tener garantizado su bienestar. Es por eso que los padres deben cumplir con sus obligaciones alimentarias y por otro lado también, debemos recordar que la violencia hacia la mujer no es sólo física, sino también es económica y muchas veces quiénes sufren las dificultades,

en estos casos, son las mujeres porque sus ex parejas no pasan la cuota alimentaria que necesita la familia. Sobre esto trata el Proyecto de Minuta de Comunicación, solicito un cuarto intermedio, para en todo caso hacer las modificaciones o comentarios que resulten pertinentes y luego voy a proceder a la solicitud de la aprobación de la misma. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración la moción de la Concejala Ghione de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión luego de un breve cuarto intermedio". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Simplemente, solicitar la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración, la aprobación sobre tablas del Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado.- **8-b) De Ordenanza:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** Las Leyes N° 22.431 "Sistema de Protección de las Personas Discapacitadas"; N° 19.279 y modificatorias, "Régimen para la Adquisición de Automotores" con su Decreto Reglamentario N° 1313/93; y N° 24.449 "Ley Nacional de Tránsito"; Las Ordenanzas N° 1290/99 "Código Municipal de Tránsito" y N° 1378/01 "Accesibilidad de las Personas con Movilidad Reducida"; La necesidad de identificar los vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad, con el fin de eliminar las diversas barreras que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, y; **CONSIDERANDO:** Que las Leyes N° 22.431 y N° 19.279, fijan pautas generales en beneficio de estas personas, admitiendo determinadas inobservancias en la circulación y estacionamiento de los vehículos en que se transportan, para lo cual es necesario identificar a dichos rodados, mediante el distintivo aprobado por la Asamblea Internacional de Rehabilitación; Que tanto la Ley N° 24.449, como las reglamentaciones mencionadas precedentemente, facultan a las autoridades de jurisdicción municipal al reconocimiento y otorgamiento de las prerrogativas señaladas, luego de acreditados los requisitos exigibles previstos en las mismas; Que el Artículo 46° inciso a) del Código Municipal de Tránsito establece una franquicia especial para las personas

discapacitadas, conductores o no, en cuyo caso deben llevar el distintivo reglamentario; Que, además, en su Título IX, Capítulo 2, Artículo 69°, establece que la autoridad de aplicación, propenderá al cumplimiento de la legislación nacional y provincial protectora de los discapacitados, especialmente en los aspectos referidos a franquicias de libre estacionamiento y tránsito; Que la Ordenanza N° 1378/01, en su Artículo 4° establece que las personas con movilidad reducida tendrán prioridad de tránsito y estacionamiento, contemplando lo establecido en las normativas vigentes en materia de tránsito y seguridad, tanto del ámbito municipal, provincial y/o nacional; Que es recomendable otorgar franquicias de estacionamiento a las personas que así lo requieran, para que puedan desarrollar actividades educativas, culturales, laborales, de rehabilitación o de relación, de manera de acceder a condiciones adecuadas de autonomía; Que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, junto a su plena participación, constituyen elementos primordiales para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, su integración y la equiparación de oportunidades, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano y arquitectónico; Por todo ello, el Bloque de Concejales (FPCyS-PDP), (FPCyS-PS) y (FPCyS), presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°**) Dispónese el otorgamiento de franquicias de libre estacionamiento en la ciudad de Sunchales, a los vehículos identificados con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, destinados al transporte de personas con discapacidad, sean conductores o no.- **Art. 2°**) Para hacer uso de las franquicias establecidas precedentemente, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la dependencia que corresponda, a efectuar la impresión de una oblea con el Símbolo Internacional de Accesibilidad, que servirá de credencial para el libre estacionamiento de estos vehículos. **Art. 3°**) Dispónese que dicha oblea deberá ser solicitada por escrito por el/la interesado/a, padre, madre, tutor/a o representante legal, ante la Secretaría de Gobierno, presentando la siguiente documentación: * Documento de identidad de la persona con discapacidad. * Certificado oficial de la discapacidad extendido por una Junta Evaluadora. * Licencia para conducir. * Cédula de identificación del vehículo.- *

Comprobante de pago de patente y póliza de seguros. Además, el automóvil deberá reunir las características técnicas vehiculares exigidas en la legislación nacional y otras vigentes en la materia. **Art. 4°)** Dispónese que el distintivo se deberá ubicar en la parte delantera izquierda del parabrisas y trasera derecha de la luneta de los vehículos; y consignará la siguiente información: * Número de oblea. * Número de Ordenanza. * Datos del vehículo. * Firma del responsable del otorgamiento.- * Datos personales de las personas que gozan de esta franquicia. * Permisos y prohibiciones que concede la posesión de la oblea. **Art. 5°)** Exceptúase de la gestión de esta tarjeta identificatoria a aquellas personas cuyos vehículos exhiban el Símbolo Internacional de Accesibilidad otorgado por el Servicio Nacional de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación; quienes también gozarán de los beneficios establecidos en la presente. **Art. 6°)** Establécese que la franquicia otorgada por esta norma legal será válida para estacionar en los lugares de estacionamiento prohibido durante el tiempo necesario, exceptuando las siguientes situaciones: * Cuando impida la visibilidad de señales de tránsito al resto de los usuarios. * Cuando impida el giro y obligue a hacer maniobras para efectuarlo. * Cuando obstaculice la visibilidad del tránsito de una vía pública a los conductores que acceden desde la otra. * Sobre sendas peatonales y veredas. * En ochavas. * En lugares que obstruyan salidas de emergencia. * En espacios que reduzcan carriles de circulación ("dobles filas"). **Art. 7°)** Determinase que la franquicia de libre estacionamiento sólo tendrá valor en el momento en que se realice el transporte de la persona titular de dicho beneficio y para el vehículo que en ese momento la transporte. **Art. 8°)** Dispónese que se respetarán los permisos de libre estacionamiento emanados de Ordenanzas o Decretos de otras jurisdicciones municipales o comunales del país, otorgadas a personas con discapacidad, cuando éstas se encontraren circunstancialmente en la ciudad de Sunchales. **Art. 9°)** Determinase que las erogaciones que demande la implementación de la presente, serán imputadas a la Partida "Gastos en bienes y servicios no personales" - Subpartida "Gastos diversos", del Presupuesto Municipal vigente. **Art. 10°)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspec-

tos no contemplados en la presente norma legal. Art. 11°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 12 de Marzo de 2010.- Finalizada la lectura, solicita el uso de la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Las personas con discapacidad muchas veces encuentran dificultades para acceder a servicios comunitarios, servicios de salud, servicios educativos, es por eso que es necesario implementar algunas medidas de acción positiva, para lograr su plena integración en la vida comunitaria. Existe legislación a nivel nacional, provincial y local que promueve estas acciones positivas que evitan la discriminación, pero sin embargo se desentienden de algunas cuestiones. Esto es así, a nivel nacional la Ley de Tránsito establece que se pueden establecer franquicias de estacionamiento y de circulación para personas con discapacidad, pero queda a cargo de las instituciones o de las dependencias locales, el establecimiento concreto de estas franquicias. El Código Municipal de Tránsito, una Ordenanza local, también habla de franquicias de libre estacionamiento y de circulación, pero no las establece fehacientemente. Es por eso, que este Proyecto de Ordenanza, que en algún momento había sido presentado, con algunas modificaciones, lo que pretende, es dejar expresamente establecido, la existencia de franquicias de libre estacionamiento para personas con discapacidad y establece también las prohibiciones, porque a pesar de la existencia de esta franquicia de libre estacionamiento, en lugares que son prohibidos para el resto de los vehículos, existen también prohibiciones, para que el tránsito del resto de la comunidad no sea perjudicado por estas franquicias. Este Proyecto de Ordenanza establece franquicia de libre estacionamiento para vehículos que transporten personas con discapacidad, sean conductores o no. Este es un trámite que pueden hacer aquellas personas, que no cuenten con la oblea otorgada por el Servio Nacional de Rehabilitación, es por eso que se habilita a que la Municipalidad de Sunchales pueda expedir esta oblea que será de uso local. Sin embargo, para aquellas personas que tengan en sus vehículos, la oblea expedida por el Servicio Nacional de Rehabilitación, que depende del Ministerio de Salud, también gozan de estos mismos beneficios que se establecen en la Ordenanza. Esta franquicia de libre estacionamiento, sólo tendrá valor en el momento en que

la persona con discapacidad sea transportada y para el vehículo que la transporte en ese momento. También establece que, en los casos de que algún vehículo de otra ciudad o de otra comuna, se encuentre en la nuestra y tenga una oblea de similares características, estos beneficios también rigen para esos vehículos. Este es un Proyecto de Ordenanza, que deberá ser evaluado en Comisión, esperando que de alguna manera, este sea un pequeño aporte para la inclusión de las personas con discapacidad, ya que es necesario que sientan, que pueden desarrollar sus actividades y acceder a condiciones adecuadas de autonomía, como las tenemos todos nosotros. Así que solicito entonces el pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración de los Sres. Concejales el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza contenida en el punto 8-b) del Orden del Día y que fuera fundamentado por la Concejala Ghione". Aprobado. Seguidamente, continúa en su alocución, el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "No habiendo otro asunto que tratar, de esta manera, y siendo las veinte horas veinte minutos, damos por finalizada la Sesión del día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia".-

